



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 3444/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4029/2022, caratulado: DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA S/ RENOVACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TÉCNICO Nº 000010159", y

**CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones, obra factura por la contratación de Póliza de Seguro Técnico Nº 000010159 del equipo automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2023 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 307.826,15), pagadera en NUEVE (9) cuotas de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 30.783,00) con vencimiento los días 01/10/2022, 01/11/2022, 01/12/2022, 01/01/2023, 01/02/2023, 01/03/2023, 01/04/2023, 01/05/2023 y 01/06/2023 y UNA (1) cuota de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 30.779,15) con vencimiento el día 01/07/2023.

Que a fs. 3 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 15.988, todos de fecha 22/09/2022.

Que a fs. 4 la Subcontadora Mariana Laura FIORETTO, informa que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de la suma solicitada por la unidad ejecutora mediante la emisión de la Solicitud de Gastos/ Registro de Compromiso.

Que la Ley Nº 5058 (B.O. 11/11/71) en su artículo 1º dispone que la Administración Provincial Central, las Municipalidades y Juntas de Fomento, sus respectivos entes autárquicos, bancos oficiales, mixtos y aquellas empresas en que el Estado tenga participación mayoritaria de capitales deberán obligatoriamente contratar todos los seguros de cualquier clase que realizaren con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Que la presente contratación se enmarca en las previsiones del artículo 85º inciso c). 3 de la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, el pago de la Póliza de seguro de Automotores Municipales contratado al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE la contratación con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín Nº 918/56 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, de Póliza de Seguro Técnico Nº 000010159 del equipo automotor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 307.826,15), pagadera en NUEVE (9) cuotas de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 30.783,00) con vencimiento los días 01/10/2022, 01/11/2022, 01/12/2022, 01/01/2023, 01/02/2023, 01/03/2023, 01/04/2023, 01/05/2023 y 01/06/2023 y UNA (1) cuota de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 30.779,15) con vencimiento el día 01/07/2023.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-50005550-9 con domicilio legal en calle San Martín Nº 918/56 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma mensual que corresponda de acuerdo a cada una de



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3444/2022**

las cuotas, de la póliza de seguro de automotores N° 000010159, con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/09/2022 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.5.4.0 – Primas y gastos de seguros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*